

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N° 74 -2023-GDUI-MDP-T

Pocolay, 05 JUL 2023

VISTOS:

El Informe N° 001-2023-JJAC-P-SGEI/GDUI-MDP-TACNA, emitido por el proyectista de la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones, Informe N° 252-2023-LAAA-SGEI/GDUI-MDP-T, emitido por la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones, Informe N° 868-2023-SGSIL-GM-MDP-TACNA, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, Informe N° 1523-2023-DALS-GDUI-MDP-T, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N° 481-2023- GPPDO/MDP-T, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe N° 1529-2023 DALS-GDUI-MDP-T, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N° 382-2023-GAJ/MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y conforme a lo establece en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocolay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocolay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, de acuerdo al artículo 39° la Ley Orgánica de Municipalidades, señala las normas municipales (...) "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0070-2023-A-MDP/T, de fecha 09 de mayo del 2023, el Titular del pliego delega facultades al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, en su literal a) y h) del artículo 3° "aprobación de expedientes técnicos y Actualización de costos de expedientes (...)".

Que, con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, se aprobó el procedimiento de Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, así en el numeral 1) del artículo 1) establece: "Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben de contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico- administrativo y los equipos necesarios", y el numeral 8) de la misma norma citada, señala: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas".

Que, en el primer párrafo del literal g) de la Directiva N° 016-2017-GM-MN DP-T, "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, Programado por la Municipalidad Distrital de Pocolay", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 202-2017-MDP-T, señala: "Las modificación de PIP en la fase de inversión debe contar con acto resolutorio expedida por el Titular de la entidad o Funcionario facultado, previa sustentación e la Unidad de Supervisión, conformidad del Órgano de Supervisión, contar con la certificación presupuestaria, (...)". Así también la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y DIRECTIVA N° 01-2017-MDP-T, en donde se indica que el presupuesto base debe estar actualizado con antigüedad no mayor a 06 meses.

Que, mediante Informe N° 252-2023-LAAA-SGEI/GDUI-MDP-T, de fecha 08 de junio del 2023, la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones, remite el Informe N° 001-2023-JJAC-P-SGEI/GDUI-MDP-TACNA, de fecha 08 de junio del 2023, emitido por el proyectista de la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones, Ing. Joel Joffer Apaza Coaquira, haciendo llegar el levantamiento de las observaciones del expediente técnico denominado:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N° 74 -2023-GDUI-MDP-T

"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Asoc. Viv. Nueva Santa Rita, Asoc. Viv. Las Colinas y Asoc. Viv. Manco Capac Distrito de Pocolay – Provincia de Tacna - Departamento de Tacna".

Que, con Informe N° 868-2023-SGSIL-GM-MDP-TACNA, de fecha 22 de junio del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, en la cual aprueba el expediente técnico en mención, para su posterior aprobación con acto resolutivo.

Que, con Informe N° 1523-2023-DALS-GDUI-MDP-T, de fecha 23 de junio del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita opinión presupuestal para la actualización de precios y el cambio de modalidad de ejecución, el cual cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de supervisión de Inversiones, para su revisión y evaluación correspondiente.

Que, con Informe N° 481-2023- GPPDO/MDP-T, de fecha 26 de junio del 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, indica que su despacho emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 4'906.906.47 Soles (Cuatro Millones Novecientos Seis Mil Novecientos seis con 47/100 soles), para continuar con el trámite administrativo de acuerdo a la normatividad vigente y conforme el cual tiene el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO
COSTO DIRECTO	4,103,092.15
GASTOS GENERALES (10%)	410,309.22
PRESUPUESTO DE OBRA	4,513,401.37
GASTOS DE ESTUDIOS	55,000.00
GASTOS DE INSPECCIÓN (2.5%)	102,577.30
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (0.75%)	30,773.19
GASTOS POR GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN (5%)	205,154.61
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	4,906,906.47

Que, con Informe N° 1529-2023-DALS-GDUI-MDP-T, de fecha 26 de junio del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite la opinión presupuestal del expediente técnico aprobado de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Asoc. Viv. Nueva Santa Rita, Asoc. Viv. Las Colinas y Asoc. Viv. Manco Capac Distrito de Pocolay – Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", y solicita la opinión legal y acto resolutivo.

Que, con Proveído N° 6450, de fecha 26 de junio del 2023, la Gerencia Municipal solicita la revisión y evaluación correspondiente.

Que, con Informe N° 382-2023-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 04 de julio del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina en merito a los informes técnicos que es procedente la emisión del acto resolutivo, respecto a la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Asoc. Viv. Nueva Santa Rita, Asoc. Viv. Las Colinas y Asoc. Viv. Manco Capac distrito de pocolay – Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", con CUI 2516594.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los Informes Técnicos-Legales expuesto y el Ordenamiento Jurídico vigente, es procedente Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Asoc. Viv. Nueva Santa Rita, Asoc. Viv. Las Colinas y Asoc. Viv. Manco Capac Distrito de Pocolay – Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", todo ello en concordancia con el procedimiento establecido en la Directiva N° 016-2017-GM-MDP-T- "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Publicas Programadas por la Municipalidad Distrital de Pocolay" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 202-2017-MDP-T, en este extremo corresponde proceder con la emisión del Acto Resolutivo respectivo.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N° 74 -2023-GDUI-MDP-T

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, mediante Resolución de Alcaldía N° 0070-2023-MDP-T, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Asoc. Viv. Nueva Santa Rita, Asoc. Viv. Las Colinas y Asoc. Viv. Manco Capac Distrito de pocollay – Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", con CUI 2516594, con un costo total de inversión de S/. 4'906.906.47 Soles (Cuatro Millones Novecientos Seis Mil Novecientos Seis con 47/100 soles), siendo el plazo de ejecución de 150 días calendario, y será ejecutada bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO
COSTO DIRECTO	4,103,092.15
GASTOS GENERALES (10%)	410,309.22
PRESUPUESTO DE OBRA	4,513,401.37
GASTOS DE ESTUDIOS	55,000.00
GASTOS DE INSPECCIÓN (2.5%)	102,577.30
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (0.75%)	30,773.19
GASTOS POR GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN (5%)	205,154.61
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	4,906,906.47

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento y la implementación de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, en el marco de las directivas internas de la Entidad y el Ordenamiento Jurídico Vigente

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y al Equipo Funcional de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad: www.munidepocolay.gob.pe, y en el portal del Estado Peruano: www.gob.pe/munipocolay.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.c. Archivo
GIDU
GAJ
SGSI
GPPDO
EFTIC
Interesado

25000